



PERMISO  
PROVISIONAL  
TLAQUEPAQUE

OK 47014

Se está Rendirlo

DIRECCION DE MERCADOS.



Corriente. DR 15

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002642  
FOLIO TRÁMITE: 66,206

FECHA EXPEDICIÓN

03-Junio-2016

NOMBRE: RIVERA ALVAREZ GREGORIO  
UBICACIÓN: CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO  
COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSOC  
CALLE CRUCE 1: LA GIGANTERA  
CALLE CRUCE 2: JAVIER MINA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 74

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 155  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015 IMPORTE: \$1,830.40

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p
MARTES	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA 4 DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*Gregorio. R. R.*

ACEPTÓ

RIVERA ALVAREZ GREGORIO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de elementos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (-se o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y perecible.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*Donde*